

BASES DE LA PROMOCIÓN "Sorteo Bono canjeable en comercio de moda local evento WakeUp!"

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta.

1.-NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta (en adelante, "**Cámara de Comercio de Ceuta**") con domicilio social en calle Dueñas, n.º 2, 51001, Ceuta, provista del CIF núm. Q-1173007D, organiza la Promoción "**Sorteo Bono canjeable en tienda de moda local evento Wake Up!**" dentro de las actividades a realizar durante *el evento Wake Up! Ceuta Emprendimiento e Influencers* de la Cámara de Comercio de Ceuta.

La Promoción se desarrollará en el Hotel Ulises, Calle Camoens, 5, 51001, Ceuta.

La participación está limitada a aquellas personas que cumplan con los requisitos del concurso, que consistirán en acudir al evento Wake Up Ceuta Emprendimiento e Influencers el día de su respectiva celebración, 2 de junio 2023.

Como requisitos: los participantes deberán tener la edad comprendida entre **16 y 29 años** (ambos inclusive). Así mismo, deberán acudir al evento y participar en sus actividades correspondientes.

Para participar en el sorteo, deberán estar registrados en el sistema de Garantía Juvenil y cumplimentar previamente al evento, una hoja de inscripción que será facilitada por el personal de Cámara de Comercio, debiendo presentar su DNI/NIE/Pasaporte que acredite su identidad.

Las Bases quedan depositadas en la gerencia de la Cámara de Comercio de Ceuta, así como expuestas en el stand de la acción y en la web: <https://camaradecruta.es>

2.- MOMENTO DE CELEBRACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción tendrá lugar el día 2 de JUNIO de 2023, en horario de 09:00h a 14:30h y de 16:00h a 20:30h, pudiendo presentar su participación desde el día 17 de MAYO hasta el 31 de MAYO en las oficinas de Cámara de Comercio, situadas en Calle Dueñas, 2.

3.-AMBITO GEOGRÁFICO

Podrán participar personas de cualquier nacionalidad, residente en Ceuta. La Promoción se llevará a cabo en el Hotel Ulises, Calle Camoens, 5, 51001, Ceuta.

4.-MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

En el Hotel Ulises, el día 2 de junio se llevará a cabo el sorteo "**Sorteo Bono canjeable en comercio de moda local**", en el que los participantes, cumpliendo todos los requisitos que más adelante se especificarán, sí así lo deseen, podrán participar.

Los participantes deberán estar inscritos en el sistema de Garantía Juvenil y acudir a las oficinas de la Cámara de Comercio para rellenar un formulario de inscripción con sus datos personales, autorizando así la política de privacidad.

En caso de no estar dado de alta en el sistema de Garantía Juvenil, pueden asistir a las mismas oficinas de Cámara para realizar el trámite, PREVIO AL 31 DE MAYO.

Una vez cumplimentado debidamente el formulario de inscripción y validados los datos, podrán participar en el juego.

Los números se asignarán el día 1 de JUNIO y cada inscrito debe asistir a recoger su papeleta a las oficinas de Cámara de Comercio, ubicadas en C/Dueñas, 2 presentando su DNI/NIE/Pasaporte que acredite su identidad.

Al finalizar el evento WakeUp!, el día 2 de JUNIO a las 20:00h, se procederá a la resolución del sorteo mediante un programa de selección de números al azar, asociados a cada participante. Dicho sorteo se realizará de manera totalmente visible y transparente ante todo el público.

Sólo se permitirá una participación por persona.

No podrán participar en esta acción las personas que no hayan facilitado su documentación.

5.-PREMIO

- 3 bonos por valor de 100€, canjeables en cualquier comercio de MODA LOCAL. Las franquicias y los comercios dedicados a otros sectores quedan exentos de esta promoción.
- Este premio es intransferible y no podrá ser canjeado por su equivalente en metálico ni por ningún otro premio.
- Los participantes de la dinámica deberán recoger su premio insitu, que será entregado por el personal de Cámara de Comercio en el salón principal del Hotel Ulises el mismo día del evento. En el momento de recogida, será imprescindible que el ganador se identifique con su correspondiente DNI/NIE/Pasaporte o cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad, cuya numeración coincida con los datos entregados a Cámara de Comercio de Ceuta. La no identificación o la identificación incorrecta, en caso de ser requeridos para ello, determinará que no tendrán derecho a obtener el premio.
- En el momento de la recogida, los ganadores deben indicar en qué comercio desean canjear el bono.
- El bono solo es canjeable en el lugar elegido por el ganador.
- El periodo para canjear el bono es de 30 días desde la entrega del premio, siendo válido desde el 2 de junio hasta el 2 de julio de 2023.

6.-DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como con Ley 34/2.002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, los participantes mediante la debida cumplimentación de la casilla correspondiente en la hoja de inscripción podrán prestar su consentimiento a Cámara de Comercio de Ceuta para el tratamiento de los datos aportados, con la finalidad de realizar investigaciones de mercado, y para recibir comunicaciones comerciales sobre futuras promociones, publicidad, ofertas, servicios de Cámara de Comercio de Ceuta, por cualquier medio.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, en la Ley

34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los datos facilitados por el participante mediante la cumplimentación del formulario de inscripción y/o, en su caso, envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico y el teléfono móvil) serán responsabilidad de Cámara de Comercio de Ceuta, con Domicilio Social en Calle Dueñas, 2, CP 51001, Ceuta, con la finalidad de gestionar el desarrollo de la Acción, de conformidad con lo expuesto en las presentes bases, así como promocionarlo de forma global, sin limitaciones territoriales ni de formato. La base jurídica que legitima este tratamiento será el consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando para ello las presentes Bases. Con la finalidad descrita, los datos serán conservados durante un periodo de 5 años tras finalizar la relación, de cara a solventar las posibles obligaciones o responsabilidades legales.

Asimismo, mediante la debida cumplimentación de la hoja de inscripción consentirán y autorizarán a Cámara de Comercio de Ceuta a publicar y/o usar el nombre y su imagen, obtenida en la acción para promocionar la acción en todos los medios y soportes a disposición de Cámara de Comercio de Ceuta, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo:

- Página web oficial de Cámara de Comercio de Ceuta: <https://camaradeceuta.es>
- Páginas oficiales de Cámara de Comercio de Ceuta en redes sociales de Internet (Facebook, Twitter, Instagram, etc.).
- Páginas oficiales de Cámara de Comercio de Ceuta en plataformas de vídeo online (YouTube, Vimeo, Twitch, etc.).

Notas de prensa, anuncios promocionales y medios de comunicación social a nivel mundial en cualquier tipo de formato (televisión, radio, prensa, páginas web, redes sociales, etc.).

Los participantes podrán revocar su consentimiento y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de un correo electrónico a la dirección info@camaradeceuta.es

Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (www.aepd.es).

Cámara de Comercio de Ceuta no se responsabiliza de las opiniones de los usuarios, así como dichas opiniones en ningún caso representarán la opinión de Cámara de Comercio de Ceuta, e igualmente no será responsable del mal uso, opiniones o cualquier actuación ilícita que puedan hacer terceros sobre el contenido de estos. Las autorizaciones que mediante la debida cumplimentación de la hoja de inscripción otorguen los participantes (i) no tendrán limitación geográfica de ninguna clase, por lo que abarcan a todos los países del mundo, (ii) tampoco tendrán limitación temporal, otorgándose por un plazo de tiempo ilimitado o hasta la revocación del consentimiento por parte del Participante en el sorteo y (iii) no generarán derecho alguno a una contraprestación económica.

La mecánica de la presente acción exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados en lo que media entre la inscripción y el momento de la acción gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, Cámara de Comercio de Ceuta quedaría liberada, en tales casos concretos, del buen fin de la acción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior.

7.-RESPONSABILIDAD

Cámara de Comercio de Ceuta queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las instalaciones que impidan el normal desarrollo de la acción por causas ajenas a Cámara de Comercio de Ceuta, y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Cámara de Comercio de Ceuta no se hace responsable del mal uso, opiniones o cualquier actuación ilícita que puedan hacer terceros sobre el contenido que, conforme lo contemplado en las presentes Bases, se comparta o se publique en cualquier medio de difusión periodística o publicitaria, en su página web, o en los perfiles de redes sociales de Cámara de Comercio de Ceuta.

8.-OTROS DATOS GENERALES

Cámara de Comercio de Ceuta se reserva el derecho de descalificar a los usuarios que incumplan los términos y condiciones de la Promoción, pudiendo ejercitar ante tal circunstancia cuantas acciones legales le asistan para la legítima defensa de sus intereses.

Las acciones, promociones, los concursos y los sorteos de Cámara de Comercio de Ceuta se rigen por la legislación vigente en España.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta

C/. Dueñas, nº2

CP 51001

Ceuta

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto Cámara de Comercio de Ceuta como los participantes en la presente Promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Ceuta con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

Cámara de Comercio de Ceuta se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falseamiento de la Promoción.

Se reserva asimismo el derecho a modificar los premios y las condiciones de la Promoción en cualquier momento, pudiendo incluso, suspenderla, ampliarla o anularla, comprometiéndose en cualquier caso a comunicar las nuevas Bases o la anulación definitiva.

El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación de las presentes Bases sin reservas.

En Ceuta, a 22 de MAYO de 2023.

